

Este anupio, y se a Encomendado el Vtmo que se Concordo
 Con el actual Comendador, y el Cavallero Procurador General,
 En Cavildo & Veinte de octubre del año pasado de mill setecientos
 Quarentay dos, de que se hizo Relacion a la Ciudad
 havendolo oydo. Acordo que el Sr. D. Xpobal. Lion, Procurador
 General, apiguendo dha Comision, en Vista de los acuerdos Ciudados
 y demas que se allaron sobre esta materia practiquen adiccion
 men de los Abogados todas aquellas diligencias, Judiciales, y extra
 Judiciales que tubiese por Conbenientes; y si necesario fuese con
 Justificacion, y ntuente en la Superioridad, los Recursos que con
 temple yndispensables, o conducentes a el Vedio de los danos
 que se Experimentan en la permision del Crecido numero
 que de dhas Leidas andan por todas partes, con amplia Conu
 sion, Facultad, que le da Sin Sinitay alguna. Por quanto
 Quisieron, lo supla el Mayordomo, con ordenes de el Sr.

Auto de Repartim.
 de Aguadiente de
 Alcantarilla

yncluyendolos en la cuenta de los Comunes.
 Se hizo saber a la Dn. auto proveydo por el Sr. Alcalde ma.
 Sobre la yntancia de la Villa de Alcantarilla, por el Exceso de
 el Repartimiento de Aguadiente, y con que se le señalo, para q.
 se descargue de su Repartimiento de la Dn. havendolo oydo,
 lo cometto a la Junta de Aguadiente, para que de la providen
 cia que tova por Conbeniente.

Se anota de la fonz.
 de la Vespa.

en Vista de Memorial de D. de Luna de Com.
 de S. Agustin; Acordo se anota a la feribidad de ma. y de la
 Vespa, que annualmente se acorumbra, el Domingo de S.
 persione, y para ello se cite Generalm.
 Dn. Memorial de D. Ladu. Dn. de S. Domingo, en
 plicando a la Dn. de la providencia Conbeniente, para q.
 se reparen, o reedifiquen los puentes del Camino de S. J.
 bosque, sobre las Seguias de Alguara, y Moraita, por ne
 evitar de los etrafico publico, y el particular de una
 hacienda que dho Conbenio tiene en el referido Lago

Puentes del Camin
 de S. J.